

C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LONCCO AQP 1
Código: 05-00005-21
Fecha y hora de presentación: 08/01/2021, 15:52
Hectáreas: 400
Titular: ERZI MILENA APAZA LAZARINOS
Distrito(s): ALTO SELVA ALEGRE / MIRAFLORES
Provincia(s): AREQUIPA
Departamento(s): AREQUIPA
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 193	238
2	8 191	238
3	8 191	237
4	8 192	237
5	8 192	235
6	8 193	235

Lima, 07 JUL. 2022

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

073-2102482-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ESPERANZA 4 2022
Código: 04-00037-22
Fecha y hora de presentación: 03/05/2022, 08:15
Hectáreas: 600
Titular: JORGE JUAN BUSTINZA QUISPE
Distrito(s): CHALHUANCA / SAÑAYCA
Provincia(s): AYMARAE
Departamento(s): APURIMAC
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE	VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 414	683	4	8 413	682
2	8 410	683	5	8 413	680
3	8 410	682	6	8 414	680

Lima, 04 AGO. 2022

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

021-2102498-1

GERENCIA REGIONAL ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PETITORIO DE CONCESION MINERA
ADVERTENCIA DE SUPERPOSICION PARCIAL

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LA NEGRA 2022
Código: 63-00054-22
Fecha y hora de presentación: 23/05/2022, 12:48
Hectáreas: 300
Titular: SALOMON DANIEL HARO HORNA
Distrito(s): CHICAMA / SINSICAP
Provincia(s): OTUZCO / ASCOPE
Departamento(s): LA LIBERTAD
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 139	740
2	9 138	740
3	9 138	739
4	9 137	739
5	9 137	738
6	9 139	738

Trujillo, 19 de agosto del 2022

REGIÓN "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROCARBUROS
Ing. Raúl F. Araya Neyra - GERENTE

027-2102847-1



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de HidrocarburosDirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

PLAN DE ABANDONO PARCIAL EN EL LOTE III

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa UNNA ENERGÍA S.A., ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial de las Baterías: 4712, 8008, 4631 y 4838; Pozos: 4839 y 13433X; Oleoducto de 10" de diámetro; Poza API y Poza de Evaporación de la Batería Boca Brea del Lote III". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto

Distrito : La Brea y Vichayal
Provincia : Talara y Paita
Región : Piura

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas:

<https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10060>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono Parcial ha sido remitido a las siguientes autoridades y grupos de interés:

- Municipalidad Provincial de Talara
- Municipalidad Provincial de Paita
- Municipalidad Distrital de La Brea
- Municipalidad Distrital de Vichayal
- Comunidad Campesina de Miramar - Vichayal
- Agroetanol Pacífico S.A.

De conformidad con el numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: particiudadana.dgaah@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial de las Baterías: 4712, 8008, 4631 y 4838; Pozos: 4839 y 13433X; Oleoducto de 10" de diámetro; Poza API y Poza de Evaporación de la Batería Boca Brea del Lote III".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energías y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

002-2102506-1



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de HidrocarburosDirección General de Asuntos
Ambientales de Hidrocarburos

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA PLATAFORMA CX-13 – LOTE Z-1

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa Frontera Energy Off Shore Perú S.R.L. ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto, frente a la costa:

Distrito : Corrales y La Cruz
Provincia : Tumbes
Región : Tumbes

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10035>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono Parcial ha sido remitido a las siguientes autoridades:

- Municipalidad Provincial de Tumbes
- Municipalidad Distrital de Corrales
- Municipalidad Distrital de La Cruz

De conformidad con el numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: particiudadana.dgaah@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

002-2102795-1



Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. - EDITORA PERU

DOM.FISCAL: Av. Alfonso Ugarte N° 873, Lima, Lima, Lima

TELEFONO: 315-0400 ANEXO 2216

Av. Alfonso Ugarte N° 873 Lima - Lima - Lima

R.U.C. N° 20100072751
FACTURA ELECTRÓNICA
F002-185644

PAG: 1 de 1

SEÑOR(ES): ENGINEERS & ENVIRONMENTAL PERU SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCIÓN: AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 3463 URB. JAVIER PRADO

LOCALIDAD: LIMA, LIMA, SAN BORJA

COND. PAGO: Pago al Contado

F. EMISIÓN: 06/09/2022 COD. CLIENTE: 580074

N° RUC: 20512336974 COD. AGENC: 002

ORDEN/INT: 3591339

OP: 2102795

DOC.SOLIC.: OTROS

# DESCRIPCIÓN	CANT./MEDIDA	VECES	FECHAS	V.V.	PRECIO	IMPORTE
1 Concesiones Servidumbres EIA	16CM * 4COL	1	08-09-2022	14.62	17.2516	935.68

Operación sujeta al sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central; Código 037; porcentaje 12,00%; Banco de la Nación Cta. Cte. No. 00000426032

Según Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT nuestra empresa ha sido designado Agente de Retención. Sírvase NO efectuar la retención del 3% al IGV a este comprobante

Son: * UN MIL CIENTO CUATRO CON 10/100 SOLES*******

Autorizado para ser emisor electrónico mediante la Resolución de Intendencia N° 018-005-0001974/SUNAT. Para consultar el comprobante ingresar a http://www.editoraperu.pe/ConsultaCE Representación impresa de la factura electrónica		SUBTOTAL S/	935.68
		I.G.V. (18%) S/	168.42
		TOTAL S/	1,104.10

» **Ministerio de Trabajo se concentra mucho tiempo en un sector minoritario, como es el formal, advirtió el exministro de esa cartera Daniel Maurate**

MÍA RÍOS ZAMORA

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) avanza con el cumplimiento de todos los puntos de la cuestionada Agenda 19. Entre sus pendientes están la aprobación de la Ley General de Trabajo/Código de Trabajo y el incremento de las pensiones del Decreto Ley 19990 y la Ley 20530. Pero, ¿las medidas que ya se

MTPE ACTÚA COMO ARTICULADOR DE DEMANDAS

Gobierno Central se olvida 19 del empleo informal

OLVIDADOS. Gobierno de Pedro Castillo omite acciones para trabajadores informales.



FOTO: VIOLETA AYASTA

han puesto en marcha han tenido un efecto positivo en la generación de empleo formal? Para el exministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate, el error de esta cartera ahora es que se ve como articulador de las demandas por conflictos laborales entre empleadores y sindicatos. "Esa no es la labor principal del MTPE. ¿Cuánta gente es sindicalizada? Un mínimo de los formales, de tal manera que estamos concentrando

mucho tiempo, mucha energía, en un sector minoritario, y estamos abandonando al sector mayoritario, que es el sector pobre, que no tienen beneficios laborales, que son informales", cuestionó. Maurate lamentó que en los mensajes del Ejecutivo no se mencione cómo se resolverá el tema de la informalidad o del empleo de las personas con alguna discapacidad.

CUESTIONAMIENTOS. Distintos sectores han criticado el impacto de la im-

millones de trabajadores son informales o están subempleados.

plementación de algunos puntos de la Agenda 19, en especial sobre la norma que prohíbe la tercerización de servicios para el núcleo del negocio y aquellos cambios relacionados a la negociación colectiva de trabajo. El abogado laboralista Pierre Mendoza, director de HR Legal Lab, dijo que con la prohibición de la tercerización para actividades nucleares se han generado cambios en las reglas de juego "e incluso con vicios de ilegalidad".

PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

PLAN DE ABANDONO PARCIAL DE LA PLATAFORMA CX-13 - LOTE Z-1

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa Frontera Energy Off Shore Perú S.R.L. ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto, frente a la costa:
 Distrito : Corrales y La Cruz
 Provincia : Tumbes
 Región : Tumbes

Teniendo en consideración lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1500 que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, el Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitulo=10035>

Adicionalmente, es importante informar que el Plan de Abandono Parcial ha sido remitido a las siguientes autoridades:
 a) Municipalidad Provincial de Tumbes
 b) Municipalidad Distrital de Corrales
 c) Municipalidad Distrital de La Cruz

De conformidad con el numeral 57.5° del Artículo 57° del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Considerando el Estado de Emergencia Nacional y el Estado de Emergencia Sanitaria declarados por el Gobierno, se pone a disposición del público interesado los siguientes canales de comunicación digitales: La Ventanilla Virtual del Ministerio de Energía y Minas a través de la página web y/o el correo electrónico: participadana.dgaa@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial de la Plataforma CX-13 en el Lote Z-1"

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

GUÍA SALUD

CORREO

¿SORDERA?

¡NO TE RESIGNES A PADECERLA!

PRUEBAS AUDIOLÓGICAS GRATIS

Centro Audiológico

*Prom. SET. 2022

ATENCIÓN A DOMICILIO

Estrictos protocolos de seguridad COVID-19

02 AÑOS DE GARANTÍA

Desde \$1.790 Precios por el día. Incluye Audífono. INCLUYE Exámenes audiológicos

DESCUENTO 10%* NO APLICA PAGOS CON TARJETA

ADEMAS PILAS DE REGALO POR UN AÑO (aplica algunos modelos)

SEDES LIMA	CONTAMOS CON ESTACIONAMIENTO	AREQUIPA (054) 299-977	Av. El Ejército 107 (Frente a Calle Quesada)
SAN ISIDRO (01) 410 8541		CHICLAYO (074) 222-114	Alfonso Ugarte 676
Av. Javier Prado Este 1184 Of. 203		TRUJILLO (044) 293-206	Ca. Los Zañeros 204 Of. 401 Urb. Sta. Inés
SANTA ANITA (01) 543 9298		CUSCO (084) 658-222	Av. La Cultura 1706-B2 Of. 103 (Paradero M. Prado)
Los Ruiseñores 476 Of. 501		TACNA (052) 638-443	Calle Blondell 425
LOS OLIVOS (01) 782 4440		HUANCAYO (064) 410-954	Jr. Puno 166
Carlos Izaguirre 1182 -1er. piso		JULIACA (051) 358-282	Jr. Jáuregui 522
PUEBLO LIBRE (01) 776 6785		ICA 983 402 173	Calle Azháres Lt.8 Urb. San Isidro (alt.12 Av. San Martín)
Av. José de San Martín 345		PIURA (073) 614-798	Andrés A. Cáceres 347 Urb. Sta Isabel (frente gto Mera)
MIRAFLORES (01) 696 6573			
Calle Francisco de Paula Ugarriza 813			
Ofic 201 alt. cdra. 14 de 28 de blo			

www.audiphone.pe

www.audiphone.pe

983 402 173

TE MANTENEMOS SIEMPRE INFORMADO

Síguenos en

diariocorreo.pe

CORREO



EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.
JR. JORGE SALAZAR ARAOZ 171 LA VICTORIA LIMA PERU
Telf.:311-6500

R.U.C. 20143229816
FACTURA ELECTRÓNICA
F025 - 00036560

Cliente : ENGINEERS & ENVIRONMENTAL PERU SOCIEDAD ANONIMA
Dirección : AV. JAVIER PRADO ESTE 3463 URBANIZACION JAVIER PRADO SAN BORJA LIMA PERU
Identificación : 20512336974

Fecha de Emisión : 07/09/2022
Fecha de Vencimiento : 07/09/2022
Forma de Pago : CONTADO
Tipo de Moneda : SOLES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO - CON DSCTO (Incluye IGV)	VALOR UNITARIO - CON DSCTO (No incluye IGV)	VALOR TOTAL (No incluye IGV)
1	1.00000	UND	DESPLÉGADOS - 5x3 CO TUM 2022 -- COMUNICADO - 08/09/2022	531.44	450.37	450.37

SON: QUINIENTOS TREINTA Y UNO Y 44/100 SOLES

Observaciones:

Sub Total	450.37
Otros Cargos	0.00
Descuento Global	0.00
Operación Gravada	450.37
Operación Exonerada	.00
Operación Inafecta	.00
I.G.V.	81.07
IMPORTE TOTAL	531.44

Sírvase cancelar este comprobante de pago en la moneda de giro. De pagarse en moneda nacional las facturas expresadas en US\$ dólares americanos, deberá utilizarse el tipo de cambio promedio ponderado venta, publicado por la SBS en el Diario Oficial El Peruano, que corresponda al día en que se hace efectivo el pago.

DATOS

N° Interno : 23734616
N° Pedido : -
Cod. Cliente : 768969
Cod. Cliente SAP : 100014016
Cod. Contrato : -

Agencia : 0
Vendedor : 1413182
Dirección de Entrega : -
N° G/R : -
Ctas. Bancarias :

BCP MN: 193-1171142-0-16/ CCI: 002-193-001171142016-13, BBVA ME:
0011-0130-0100022432/ CCI: 011-130-000100022432-27 BANCO DE LA
NACION DETRACCION 00-000-393975

Representación impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante RI N° 018-005-0001183/SUNAT
Consulta tu Comprobante en nuestra web <http://www.gec.pe>

